



Acta de la reunión extraordinaria del Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. del día 16 de mayo de 2024.

Asistentes:

Presidente:

D. Angel Fernández Silva

Vocales-Consejeros:

D. Juan José García Meilán

D. Pedro José Martínez Córdoba

D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota

D. Fernando Rodríguez Alonso

Dña. Elvira Sánchez Sánchez

Dña. María Carmen Seguí Katán

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Hernández Sánchez

En la ciudad de Salamanca, siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos del día arriba indicado, se reúnen en sesión extraordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Salamanca, los integrantes del Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., arriba mencionados, a fin de tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Aprobación si procede, de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de organización y desarrollo del evento deportivo Liga Lapi.
2. Aprobación si procede, de la autorización de la cesión del contrato del servicio de limpieza de las dependencias municipales gestionadas por la sociedad municipal con la empresa CLEQUALI S.L. a favor de la empresa PROCESOS INTEGRALES AL FMS, S.L.

Los consejeros Don Juan José García Meilán y Don Alejandro Miguel Pérez de la Sota, asisten de manera telemática.

1. Aprobación si procede, de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de organización y desarrollo del evento deportivo Liga Lapi.

El consejero Angel Fernández Silva presenta la propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios de organización y desarrollo de la Liga Lapi que se desarrollará en la ciudad el fin de semana del 17 al 19 de mayo y el siguiente. La adjudicación se propone por importe de 45.000 euros más el correspondiente IVA, a la empresa TELECYL, S.A.

El consejero Alejandro Miguel Pérez de la Sota interviene para expresar su queja con la convocatoria, e indica que si bien tiene carácter extraordinario no figura que también sea urgente, urgencia que no aparece motivada. Añade que la documentación se ha presentado con menos de 48 horas de antelación a la convocatoria.



Angel Fernández Silva indica que en el consejo de administración anterior, de 10 de mayo, se dio cuenta de esta contratación y del evento deportivo de la Liga Lapi, por lo que se ha facilitado el conocimiento del asunto, objeto de queja por parte del consejero.

Añade que la urgencia está motivada en la premura de la celebración de la Liga Lapi, y que hasta el momento de la convocatoria de este consejo de administración, la Mesa de Contratación no había podido resolver el procedimiento de contratación, al estar pendiente por parte del licitador propuesto la presentación de documentación dentro de plazo.

Se hace constar en acta el carácter urgente de esta convocatoria, motivado por la premura en la contratación de este servicio, con anterioridad a su celebración los días del 17 al 19 y del 24 al 26 de mayo. En su intervención, el Presidente del Consejo de Administración reitera que los dos asuntos del orden del día son asuntos de trámite y que la urgencia está motivada por el primero de estos asuntos y solicita disculpas por no haber incluido en la convocatoria el carácter de urgencia.

Alejandro Miguel Pérez de la Sota insiste en que votará en contra de este punto por el procedimiento seguido en la convocatoria de este consejo de administración.

Por su parte, la consejera Elvira Sánchez Sánchez manifiesta la queja del grupo municipal socialista por las fechas en las que se aprueba esta adjudicación en el consejo.

Sin más intervenciones, se somete a votación el asunto nº1, Aprobación si procede, de la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de organización y desarrollo del evento deportivo Liga Lapi, siendo el resultado de la votación de cuatro votos a favor del grupo municipal popular, dos abstenciones del grupo municipal socialista y un voto en contra del grupo municipal VOX, siendo aprobado por cuatro votos a favor, dos abstenciones y uno en contra.

2. Aprobación si procede, de la autorización de la cesión del contrato del servicio de limpieza de las dependencias municipales gestionadas por la sociedad municipal con la empresa CLEQUALI S.L. a favor de la empresa PROCESOS INTEGRALES AL FMS, S.L.

El consejero de Turismo informa que la empresa Clequali S.L., adjudicataria del contrato del servicio de limpieza de centros escolares y otras dependencias del Ayuntamiento de Salamanca, entre las que se encuentran las instalaciones de la sociedad municipal, ha cedido este contrato a la empresa Procesos Integrales AL FMS, S.L., Añade que el Ayuntamiento de Salamanca ya autorizo esta cesión, y que corresponde ahora la autorización de la cesión al consejo de administración, como órgano de contratación de la sociedad municipal. Añade en su intervención, que corresponde realizar el mismo trámite realizado en el Ayuntamiento, al estar la sociedad municipal subrogada al contrato municipal. Añade que esta cesión tiene efectos a partir del 30 de abril de 2024 hasta la finalización del mismo.

Alejandro Miguel Pérez de la Sota señala que no ve la urgencia en este punto como para que se incluya en el orden del día de un consejo extraordinario y adelanta que votará en contra por el procedimiento seguido.

Juan José García Meilán pregunta si las dos empresas forman parte de un mismo grupo empresarial o se trata de dos empresas completamente diferentes. En respuesta, Fernando Rodríguez indica que esto ya ha sido preguntado por su grupo municipal en la comisión de



contratación y responde que se trata de empresas diferentes con independencia de si comparten estrategias comerciales, además de indicar que la cesión de contratos públicos entre empresas es un derecho del adjudicatario, y corresponde a la administración únicamente su autorización siempre que se cumpla los requisitos legales, que se dan en este caso, como así lo han dictaminado los servicios municipales de contratación, intervención y servicio jurídico.

Sin más intervenciones, se somete a votación el asunto nº2, Aprobación si procede, de la autorización de la cesión del contrato del servicio de limpieza de las dependencias municipales gestionadas por la sociedad municipal con la empresa CLAQUALI, S.L. a favor de la empresa PROCESOS INTEGRALES AL FMS, S.L. siendo el resultado de la votación de cuatro votos a favor del grupo municipal popular, dos abstenciones del grupo municipal socialista y un voto en contra del grupo municipal VOX, siendo aprobado por cuatro votos a favor, dos abstenciones y uno en contra.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y trece minutos del día y en el lugar antes indicado, de lo que doy fe,

La Secretaria

Vº Bº El Presidente,